



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

Decreto N° 1948
Pucón, 06/07/2009

Dirección de Administración y Finanzas
AREA MUNICIPAL

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

Vistos :

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Aprobado por DFL N°1 2006 Interior.
- 3.- Decreto Exento N° 2578 emitido con fecha 18 de diciembre del año 2008, que delega la función de Firma por orden de la Sra. Alcaldesa a la Administradora Municipal.

DECRETO

La Dirección de Administración y Finanzas, pagara a Don
La cantidad de \$
Por concepto de
Fecha de Pago

: TERESA TAGLE SALDIAS Rut
: 150,000 CIENTO CINCUENTA MIL PESOS
: PRESTAMO BIENESTAR
: 06/07/2009

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
DECRETO EXENTO	895	06/07/2009	150,000

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
214-05-71-000-000-000	SERVICIO DE BIENESTAR MUNICIPAL	150,000	
114-05-00-000-000-000	Aplicación de Fondos en Administración 61316	150,000	
114-05-00-000-000-000	Aplicación de Fondos en Administración 61316		150,000
111-02-02-000-000-000	BANCO BIENESTAR		150,000
Sumas Iguales		300,000	300,000

REFRENDACION

Cuenta	214-05-71-000-000-000	114-05-00-000-000-000	
Presupuesto Vigente	31,689,883	233,503,466	
Total Comprometido	21,672,089	233,503,466	
Saldo x Comprometer	10,017,794	0	

6530901

SECRETARIO MUNICIPAL

DIRECCION DE
DIRECTOR DE CONTROL

PUCÓN
centro del SUR de CHILE

ADMINISTRADORA

DIREC. DE ADM. Y FINANZAS

MUNICIPALIDAD DE PUCON
SERVICIO DE BIENESTAR

DECRETO EXENTO N° 891

PUCON, **06 JUL 2009**

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.754 que autoriza a las Municipalidades para otorgar Prestaciones de Bienestar a sus funcionarios.
- 2.- El Decreto Exento N° 2.461 de fecha 15 de Diciembre de 2008, que Aprueba el Presupuesto para el año 2009.
- 3.- El Decreto Exento N° 1.069 de fecha 18 de Junio de 2009, que faculta para firmar por “Orden de la Sra. Alcaldesa” a la Administradora Municipal Sra. Magdalena Oliva Cerda.
- 4.- El Reglamento de Beneficios del Servicio de Bienestar – el punto N° 12 donde indica que se podrán otorgar prestamos a los Socios del Servicio de Bienestar.
- 5.- El Decreto Exento N° 1223, que Aprueba la conformación del Comité de Bienestar de la Municipalidad de Pucón.
- 6.- La solicitud de la funcionaria Teresa Tagle Saldías la cual solicita préstamo.
- 7.- Las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el DFL N° 1 del 2006, Interior.

D E C R E T O:

- 1.- **APRUEBASE**, el siguiente Préstamo al funcionario que se menciona a continuación:

Nombre	Monto	cuotas	Mes de inicio y término
Teresa Tagle Saldías			Julio a Diciembre.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
“Por orden de la Sra. Alcaldesa”


GRADIOLA MATUS PANGUILEF
SECRETARIA MUNICIPAL

MOC/GMP/MMC/daa.

DISTRIBUCION

- * Dirección de Adm. y Finanzas.
- * Egresos.
- * Bienestar.
- * Oficina de partes.


MAGDALENA OLIVA CERDA
ADMINISTRADORA

Vº.....Bº
CONTROL